SEÑOR.

EL Doctor Ioseph de Leyza y Eraſſo, Diputado del Reyno de Aragon, dize: Que el Doctor Iuan Arroniz y Punçano, del Conſejo de V. Mageſtad, y por mas antiguo Preſidente en la Sala Criminal de la Real Audiencia de aquel Reyno, ha pocos dias que murio, y en ſu vltimo teſtamento, humilde, y poſtrado a los Reales pies de V. Mag. le ſuplica, que en remuneracion de ſus ſeruicios hechos a V. Mag. con tanto amor, y fineça, por eſpacio de mas de quarenta años, los diez y ocho en las Plaças de Iuez de Enqueſtas, y Conſejero de lo Criminal, y los otros en diferentes Comiſsiones de Iudicatura, en los quales auia procedido con la entereza, y puntualidad, que es bien notoria, ſin auer pidido, ni recibido ayuda de coſta, ni otro premio alguno: fueſſe V. M. ſeruido deſpues de ſus dias nõbrar en ſu vacante al ſuplicante, como yerno ſuyo; aſegurãdo a V. M. con muy viuas razones, como tan zeloſo de ſu Real ſeruicio, y buen Chriſtiano, concurrian en el las partes neceſſarias, que pedia el pueſto, pidiendo aſsi miſmo ſe dignaſſe V. Mag. de mandarſe informar de ſus Tribunales de todo lo referido. Y el ſuplicante (Señor) deſea lo miſmo, y repreſenta a V. Mag. ſus ſeruicios, y meritos en eſte memorial, que pone humilmente en ſus Reales manos, juntamente con la clauſula de dicho teſtamento, para que V. Mag. mande ver la dicha ſuplica.

Y aſsi dize, que el ſuplicante ha mas de diez años que vino de la Vniuerſidad de Salamanca, auiendo procurado en ella hazer todas las demonſtraciones poſsibles de actos publi-

blicos, que defendio con el Doctor Don Martin Lopez de Hontiueros, Catedratico entonces de Decreto; y la substitucion que tuuo de la Cathedra de Visperas de Leyes que tenia el Doctor don Francisco Ramos del Mançano, que leyò quarenta dias el suplicante.

Que se graduò en la Vniuersidad de Zaragoça de Doctor en Leyes, assistiendo en su licion, y examen, como Examinador, el Espectable Don Matias de Bayetola y Cauanillas, del Consejo de V. Mag. y su Vicecanceller de los Reynos de la Corona de Aragon, auiendo cõseguido el grado de rigore iustitiæ; muy pocas vezes acostumbrado dar en las Vniuersidades, y mucho menos en la de Zaragoça, pues de sesenta años a esta parte no se halla sino otro exemplar.

Que con oposiciones publicas ha leido seys años en la Vniuersidad de Zaragoça, tres, la Cathedra de Instituta, y otros tres la Cathedra de Visperas de Canones, que renunciò el año passado, por acudir con mas atencion, y cuidado a los negocios mas graues, que defiende, y penden en los Tribunales de aquel Reyno.

Que ha sido dos años Aduogado Ordinario del Reyno, y en el primero prestò su voto para que se pudiessen consultar, y gastar los residuos de las Generalidades, en seruicio de V. Mag. para el sitio de Monçõ, como se consiguio, y asi mismo ha seruido vn año, siendo Assessor Ordinario del Zalmedina, para cuyo Oficio V. Mag. le nombrò.

Que el año 1645. fue asi mismo Diputado por el Braço de Hijosdalgo, y hizo dos viages para el Reyno, con orden del Condestable de Castilla Virrey, y del Gouernador: el primero para vn nueuo seruicio que ofreciò la Diputacion de mil hombres para el sitio de Lerida, en que prestò su voto; el segundo para el seruicio de los tres mil hombres, y en entrambos sacò con su industria, y modo, la gente, y socorros della que estaua a su cargo. Y V. M. le embiò carta particular, remitida por medio del Gouernador, en que V. M. se daua por muy seruido de su afecto.

Que

Que los vltimos dias de aquel año ſe tratò de arrendar el General, y porque las condiciones que ſe pedian no eran del ſeruicio de V.M. y beneficio del Reyno, ſe quedò ſolo el ſuplicante, y todos dixeron ſu parecer delante V.M. y de eſtoruarſe por entonces la arrendacion, han reſultado para poder ſeruir a V.M. mas de nouenta mil eſcudos: de lo qual ſuplica a V.M. ſe mande informar.

Que oy ſe halla Diputado ſegunda vez por la Ciudad de Zaragoça, y ha ſalido tercera vez, por el partido que le ha tocado con orden de V.Mag. para que las Vniuerſidades imbiaſſen la gente que faltaua del ſeruicio, para engroſſar el Exercito eſta Campaña paſſada, como tambien lo procurò auiendo paſſado muchas deſcomodidades, y pueſto a gran rieſgo en los caminos ſu vida.

Que en las Cortes vltimas de 1646. ſiruio con ſu voto todo el tiempo que aſsiſtiò en el Braço de Hijoſdalgo, haſta que por ſer Ciudadano continuò en el de Nobles, como Procurador del Marques de Hariza, y ſu hermano Pedro Bernardo de Leyza, Eſcriuano de Mandamiento de V.Mag. aſſiſtiò, y ſiruiò tambien como criado ſuyo en dichos Braços, donde procurò por ſu parte el ſeruicio que la Corte General ofrecio a V.Mag. y es el primero que habilitaron las Cortes la edad, para las Plaças de Iudicatura, votando el Braço de Nobles al ſuplicante ſolo, la habilitacion con todo rigor, y habas ſecretas, aunque oy tiene cumplida edad ſin eſſa dependencia.

Que ſu Padre Pedro Martin de Leyza y Eraſſo, dos vezes que ha ſido Diputado del Reyno, ha acudido a las coſas del ſeruicio de V.Mag. conforme ſus obligaciones, como tambien lo hizo el año paſſado de 49. hallandoſe Conſejero de la Ciudad de Zaragoça, preſtando ſu voto, y ſolicitando el preſtamo de ciento y cinquenta mil eſcudos, con que dicha Ciudad ſiruio a V.Mag.

Y vltimamente repreſenta, que fue tanto el deſſeo que tuuo, no ſolo en muerte, ſino en vida, el Doctor Punçano ſu ſuegro, de que V.Mag. en premio de ſus ſeruicios hizieſ-

ſe

ſe merced al ſuplicante de ſu Plaça, por ſu jubilacion, que en el mes de Deziembre paſſado viendoſe rendido de la gota, y otros achaques, y con edad de ſetenta, y ſiete años, procurò porq̄ no ſe faltaſſe al ſeruicio de V. Mag. ſe eſcriuieſſe ſobre ello, y lo hizieron aſsi el Gouernador de Aragon, la Ciudad de Zaragoça, y el Reyno, aſſegurando a V. Mag. pueſtos tan grandes la cōueniencia que ſe ſeguia a ſu Real ſeruicio dello, y que el ſuplicante era digno de que V. Mag. le hizieſſe dicha merced.

Por todo lo qual, pide, y ſuplica a V. Mag. le haga merced de dicha Plaça de lo Criminal, que vaca en dicha Real Audiencia, por muerte del Doctor Iuan Arroniz y Punçano ſu ſuegro, que en ello la recibira muy particular de ſus Reales manos.

Y para ello ſuplica humilmente V. M. mande por ſu Real decreto, ſe conſulte la ſuplica del difunto, y ſeruicios de entrambos, quando ſe propuſieren perſonas a V. M. para dicha Plaça.

Señor.

El Dotor Ioſeph Leyza, y Eraſſo, Diputado del Reino de Aragon.